

Concurso “BA más Cerca”

Concurso “BA más Cerca”

Bases y Condiciones Ente Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fecha 6 de abril de 2022.

1. Objeto y Vigencia del CONCURSO.

1.1.-La presente promoción, en adelante la “PROMOCIÓN”, es organizada por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “El ORGANIZADOR”).

1.2.-La Promoción se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las “Bases”). Las Bases podrán ser consultadas en la web oficial de Turismo (<https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/webform/buenos-aires-m%C3%A1s-cerca>)

1. 3.-La promoción tendrá vigencia desde el 6 de abril de 2022 hasta el 7 de julio de 2022, inclusive.

La misma consta de 2 (dos) sorteos al finalizar las acciones de promoción turística en el territorio nacional, incluyendo todos los recorridos que se hicieron durante los meses de abril, mayo y junio inclusive.

Cada sorteo contempla un viaje para 2 personas.

Las fechas informadas son tentativas, y pueden modificarse sin previo aviso por decisión del Organizador. A tal motivo, las mismas son informadas en la web oficial del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, ante cada salida.

2.- Participantes. Requisitos para Participar.

2. 1.- Podrá participar en la PROMOCIÓN toda persona humana que tenga dieciocho (18) años o más, que tenga domicilio en la República Argentina registrado en su Documento Nacional de Identidad.

2.2.-Quienes deseen participar en la PROMOCIÓN y cumplan con los requisitos enunciados en el punto 2-, podrán hacerlo al inscribirse de manera presencial en la acción completando un formulario o de manera virtual, completando el formulario digital que estará disponible en el landing oficial de BA más Cerca. Aquellos PARTICIPANTES que se hubieren registrado conforme a lo mencionado en el presente punto, no podrán volver a registrarse.

2. 3.- Los PARTICIPANTES deberán completar toda la información que le fuera solicitada en el formulario para poder participar en la PROMOCIÓN y revestirá el carácter de declaración jurada. En el proceso de inscripción los PARTICIPANTES deberán leer y aceptar expresamente estas BASES Y CONDICIONES como así también deberán leer y acepta expresamente los TÉRMINOS DE USO, la POLÍTICA DE PRIVACIDAD y los eventuales REGLAMENTOS CONEXOS, todo ello mediante el click correspondiente.

2.4 - EL ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados se encuentran amparados por la Ley N° 1.845, sus modificatorias y complementarias, de protección de datos personales.

El titular de los datos, tendrá derecho a acceder a dicha información, solicitar su rectificación, actualización y/o supresión, conforme se desprende del Artículo 13° de la mentada Ley.

2.5.- No serán válidos para participar de la PROMOCIÓN todos aquellos formularios que se encuentren incompletos. Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos.

2.6.-EL ORGANIZADOR inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que no cumpla con los requisitos mencionados en el punto 2.1

2.7.- No serán admisibles la participación en LA PROMOCIÓN, de aquellas registraciones recibidas por EL ORGANIZADOR con posterioridad a la fecha del último sorteo informado en la web.

2. 8.- No podrán participar de la PROMOCIÓN ni hacerse acreedores de los Premios, personas jurídicas, el personal del Ente de Turismo, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

3.- Proceso de Selección

3. 1.- Dentro de los 14 días posteriores a la finalización de los recorridos, se realizará un sorteo entre todos los inscriptos en las bases y condiciones hasta ese momento, que declaren residencia en las provincias que forman parte del recorrido de referencia.

Aquellos inscriptos al momento del sorteo, que no tengan residencia declarada en las provincias que forman parte del recorrido en cuestión, serán incluidos en el sorteo de su recorrido correspondiente.

Las fechas informadas son tentativas, y pueden modificarse sin previo aviso por decisión del Organizador. Por tal motivo, las mismas son publicadas en la web oficial del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, ante cada salida.

3. 2.- Cada sorteo se realizará mediante sistema randómico, en el cual 1 (un) Participante, que debe cumplir con los requisitos expuestos en las presentes Bases, devendrá en potencial acreedor del Premio consignado en el apartado 4 de las presentes Bases (en adelante, el "Potenciales Ganadores").

3. 3.- Queda excluido de poder seguir participando por otro sorteo, todo ganador de un premio contemplado en las presentes bases y condiciones.

4.- Premio

4.1 El premio de la PROMOCIÓN (en adelante el "Premio") consta de 1 paquete, en base doble, de servicios turísticos para ser utilizado durante el año 2022 siempre y cuando las condiciones sanitarias estén dadas para utilizar una parte o el total del PREMIO, en el que se incluye a cada ganador:

- Tickets ida y vuelta terrestre o aéreo según corresponda o según disponibilidad para el ganador y 1 acompañante. El punto de partida provincial es el aeropuerto, terminal de ómnibus o punto habilitado según autoridades de la capital de cada provincia, para el traslado de pasajeros hacia Aeroparque Jorge Newbery o terminal de Ómnibus de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Una (1) noche para dos (2) personas en hotel de 4 o 5

estrellas o similar con desayuno incluido.

- Un tour guiado por atractivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

4.2.- Los premios no incluyen ningún servicio interprovincial hasta el punto de partida, ni otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes BASES Y CONDICIONES. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los participantes, ganadores y sus acompañantes para participar de la PROMOCIÓN, y/o para la recepción del premio correrá por su exclusiva cuenta y cargo. Los servicios están atados a un itinerario el cual se informará previo al viaje. Cualquier actividad por fuera de ese itinerario de índole personal o cualquiera que fuese, corre por cuenta de los PARTICIPANTES sin derecho a reclamar por gastos incurridos o cualquier problema que surgiese. La cobertura médica durante el viaje y estadía corre por cuenta de los PARTICIPANTES.

4.3.- El ganador no podrá exigir por el premio, su valor en dinero, ni su cambio por un bien ni servicio distinto a los indicados en el punto 4.1.- de las presentes bases y condiciones.

4.4.- Notificación y Entrega: El ganador del Premio de la PROMOCIÓN será notificado en el e-mail que anunciara en la inscripción, luego de terminado el sorteo.

4.5.- Se deja constancia que la falta de respuesta, transcurridas 96 hs del envío del e-mail, y posterior contacto telefónico, en caso de contar con dicha información de contacto, por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor por parte del Ganador hará perder en forma automática el derecho al mismo y a formular reclamo alguno al Organizador como consecuencia de la participación en la Promoción.

4.6.- En caso de que el "ganador" no responda al contacto correspondiente, se procederá a realizar un nuevo sorteo de manera randómica ,repitiendo el mismo procedimiento.

4.7.- Tras el contacto positivo, el Ganador informará al menos 2 alternativas de fechas para el viaje, las cuales se encuentren dentro de lo determinado por las bases y condiciones, y con una antelación no menor a 10 días. El ORGANIZADOR contará con 96hs para responder de manera afirmativa o negativa a dicha propuesta. En caso de

resultar negativa, se solicitará otras 2 opciones de fecha de viaje; en caso de ser positiva, se enviarán los vouchers correspondientes por el e-mail asignado por los PARTICIPANTES.

5.- Derechos.-

5.1.- Los participantes de la PROMOCIÓN, por el solo hecho de participar en ella, autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, para fines promocionales de la oferta turística y cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante la vigencia de la PROMOCIÓN y hasta los dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna.

5.2.- Los participantes se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la PROMOCIÓN. De no ser ello posible, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Uruguay 458 - Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.

5.3.- El Organizador no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

5. Notificación

6.1.- El Premio será enviado en el formato de voucher vía e-mail. La vía de comunicación oficial es promocionturistica@buenosaires.gob.ar.